GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2228 -ME-2024

ANEXO I (artículo 2°)
Pliego de bases y condiciones particulares.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2024
"S/SEGURIDAD PARA DETERMINADOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"

ARTÍCULO 1°.- NOMBRE DE LA JURISDICCIÓN Y ORGANISMO CONTRATANTE: **Gobierno de la Provincia de San Juan - Ministerio de Educación CUIT 30-99901516-2**, con domicilio en Av. Libertador N° 750, oeste, Centro Cívico, 2° Piso - Capital - San Juan.
Correo electrónico Unidad Operativa de Contrataciones: uocontrataciones@sanjuan.edu.ar, con copia a vtoledo@sanjuan.edu.ar y mrecabarren@sanjuan.edu.ar

ARTÍCULO 2°.- EXPEDIENTE: N° 300-028094-2024-EXP-GC

ARTÍCULO 3°.- PROCEDIMIENTO: **Licitación Pública.**
ARTÍCULO 4°.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
La presente Licitación se realizará bajo la modalidad **Orden de Compra Cerrada**, según lo normado en la Ley 2000-A, artículo 17, inc. 4.

ARTÍCULO 5°.- LUGAR, DÍA Y HORA.
Será de acuerdo a lo publicado en el Portal Compras Públicas de San Juan y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado. La documentación presentada después de la hora establecida será devuelta sin abrir.
Los sobres de la presente licitación deben ser entregados en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Educación **hasta treinta (30) minutos antes del horario establecido para la apertura según publicaciones.**
Los proponentes deben examinar cuidadosamente el Pliego y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de cualquier información proporcionada por un proponente que no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.
Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

ARTÍCULO 7°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para distintos Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, a fin de mantener los bienes e infraestructura de los Establecimientos Educativos preservando y protegiendo los riesgos de robo o intrusión, asegurando las prestaciones de las actividades que se brindan y la custodia de personas y bienes que se encuentran dentro de las dependencias de los Establecimientos Educativos.
El destino del servicio, la cantidad de Vigiladores a contratar y el período a cubrir será de acuerdo a lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 8°.- PLAZO Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
El plazo del servicio a contratar será por el período de doce (12) meses contados a partir de la notificación fehaciente de la Resolución de Adjudicación.
El servicio comenzará a prestarse dentro del plazo de cinco (05) días de notificada la adjudicación.

ES COPIA
Elizabeth Sandra Espejo
SECC. PROTOCOLIZACIÓN,
COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 9º.- RENOVACIÓN DE CONTRATO.
Previo acuerdo de las partes y con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, si la necesidad persiste, se podrá prorrogar el contrato que surja de la presente contratación, siempre que la Unidad Operativa de Contrataciones requirente invoque esta circunstancia, acompañe las constancias respectivas y justifique la conveniencia de permanecer con el servicio. Esta será por única vez, y por un plazo igual o inferior al establecido en dicho contrato.
En caso de hacer uso de esta opción, se podrá ampliar o disminuir el servicio contratado conforme a la proporcionalidad de la necesidad, mediando requerimiento autorizado por el funcionario competente, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.

ARTÍCULO 10.- MONEDA DE COTIZACIÓN:
El precio de los bienes a cotizar se debe fijar en moneda nacional.

ARTÍCULO 11.- VENTA DE PLIEGOS (de acuerdo a lo establecido en la Circular 030-OCC-2023 Apartado II-artículo 5º):
Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar en la sección licitaciones.sanjuan.gob.ar/.
El valor del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, "Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Particulares"; "Anexo II – Pliego de Especificaciones Técnicas y Solicitud de Oferta", se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($184.000,00). Dicho monto deberá ser depositado/transferido en la cuenta de la Tesorería General de la Provincia N° 600-202662-8 / CBU N° 0450600901800020266283 del Banco San Juan. En este último el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen. La generación de boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/- Opción "venta de pliegos" (no se permitirá el trámite por autogestión).

ARTÍCULO 12.- MULTAS:
Se procederá de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020, artículo 152 y su modificatoria Decreto Reglamentario N° 0005-2024: "Por el incumplimiento de las obligaciones convenidas, los oferentes o adjudicatarios, son pasibles de las siguientes multas:
1)- Multa del 0,5% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, calculado sobre el valor incumplido en el plazo establecido según el Pliego o en el Decreto Reglamentario, en los primeros treinta (30) días.
Pasados los treinta (30) días, se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.
2)- Multa de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados.

ARTÍCULO 13.- GARANTÍAS.
Deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en los artículos **12 y 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (2149-MHF-2022).**
Si la garantía es realizada en efectivo, el monto deberá ser depositado/transferido en la cuenta de la Tesorería General de la Provincia N° 600-202956-6 / CBU N° 0450600901800020295665 del Banco San Juan. Se deberá considerar lo dispuesto en la **Circular Conjunta N° 002-OCC-2019 y 001-TGP-2019** (en caso de realizar una transferencia bancaria, se deberá presentar Nota de Declaración Junada – Transferencia Bancaria, que se encuentra en dicha Circular).

- La garantía también puede ser realizada mediante pólizas de caución, ya sea en forma física o con firma digital, en este último caso el procedimiento autorizado por la **Resolución N° 0292-MHF-2020** para la recepción de la misma es:

1. Garantía de Oferta

ES COPIA
Elizabeth Sandra Espejo
SECC. PROTOCOLIZACIÓN,
COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En los actos de apertura presenciales, el proveedor podrá también presentar la póliza de caución con firma digital en archivo pdf ante el Organismo contratante, en alguna de las siguientes formas:

a. Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E., o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura.

En el sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando Tipo de Garantía, Monto y la clave que habilita la apertura del archivo.

b. En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente.

En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

En ambos casos la Mesa de Apertura debe asegurar los medios disponibles en el Acto para la lectura de los archivos que permitan comprobar la autoría e identidad de los firmantes y la integridad del documento.

2. Garantías de adjudicación/adecuación de precios/anticipo financiero/impugnación

La póliza de caución con firma digital en archivo pdf debe enviarse por correo electrónico, cuya dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E., o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular.

ARTÍCULO 14.- RÉGIMEN DE ADECUACIÓN DE PRECIOS.

En la presente licitación pública es de aplicación la Ley 1920-A; su Decreto Reglamentario y sus modificatorias; Resolución N° 133-OCC-2021.

Para esto, los ofertantes deberán completar las columnas de "Código/Factor de Costo" e "Índice a Aplicar" que se encuentran en la Solicitud de Oferta. En el caso en el que el precio esté compuesto por dos o más factores de costos, detallar la incidencia (en porcentajes) de cada uno de ellos (Por ejemplo, CODIGO: 23 (PRODUCTOS REFINADOS DEL PETROLEO). INDICE: SIPM).

ARTÍCULO 15.- CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES.

Los proponentes deberán conocer y aceptar los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la presente Licitación, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuesto que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 16.- DENOMINACIONES.

CONTRATANTE: Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan

PROPONENTE: Persona física o jurídica que formule oferta, presentando los documentos requeridos en la presente Licitación

ADJUDICATARIO: El proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del contrato.

CONTRATADO: El adjudicatario que haya suscripto el contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta, presentados en tiempo y forma, con precios vigentes al mes de apertura de las propuestas.

DIAS: Salvo disposición en contrario, se entenderán días hábiles.

REPRESENTANTE: La persona representante del Contratante, encargado de la conducción técnica.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Decreto N° 2149-MHF-2022 – Anexo I - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo II - Declaración Jurada.

ES COPIA
Elizabeth Sandra Espejo
SEC. PROTOCOLIZACION,
COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACION

- Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas y Solicitud de Oferta.

RESPONSABLE DE ÁREA: encargado del control y vigilancia directa del servicio prestado/bien adquirido.

ARTÍCULO 17.- El proponente, para poder participar de la presente Licitación Pública, deberá estar inscripto en alguna de las siguientes actividades:
801090_ Servicios de seguridad e investigación n.c.p.
811000_ Servicio combinado de apoyo a edificios.

ARTÍCULO 18.- ANTECEDENTES
El oferente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios similares en Instituciones Educativas Públicas o Privadas **debidamente certificadas por la autoridad competente donde fueron prestados los servicios.**

ARTÍCULO 19.- LEY N° 926-R – SERVICIO DE VIGILANCIA, CUSTODIA Y SEGURIDAD:
El oferente deberá ajustarse a lo establecido en la Ley N° 926-R; para lo cual, deberá realizar un estudio minucioso de la misma a fin que acredite cumplir con todo lo requerido por la Ley mencionada, dando cabal cumplimiento de la misma.
Este artículo será un punto importante en el criterio de selección a ser considerado por la Comisión de Evaluaciones.

ARTÍCULO 20.- LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR:

1) Nomina del personal que tomará a su cargo (se deberá tener en consideración la cantidad de Establecimientos Educativos que tienen como destino el servicio de modo que sea acorde al objeto de la contratación; personal sugerido ochenta (80) personas), con indicación de sus datos, identificación y domicilio. Igual exigencia corresponderá para el personal que tenga necesidad de incorporar en casos de relevos.
2) Formulario AFIP 931, con nómina de personal incluido, acorde al pto. 1).
3) Nómina de personal asegurado por la A.R.T. y certificado actualizado de cobertura de A.R.T.
4) Seguro colectivo de vida obligatorio del personal afectado (certificado de cobertura con Cláusula de NO Repetición).
5) Habilitación emitida por la División Control de Agencias Privadas, con vigencia que cubra el total del período de la presente contratación (de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 926-R).

ARTÍCULO 21.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2149-MHF-2022, art. 11).
Los proponentes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Certificado de inscripción como Proveedor del Estado vigente a la fecha de apertura y con sus datos actualizados, emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E) o certificado de preinscripción. Éste certificado será el único que tiene validez a los fines de acreditar su inscripción como proveedor ante la Administración Pública Provincial;
b) Constancia vigente de Inscripción en A.F.I.P.;
c) Certificado de Cumplimiento Fiscal de obligaciones tributarias expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia; vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en las actividades afines a los ítems que coticen;

ES COPIA
Elizabeth Sandra Espejo
SECC. PROTOCOLIZACIÓN, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

d) Formulario de Declaración Jurada impresa y completa del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, **escrito en computadora** y firmada por el oferente, representante legal o su apoderado con copia certificada de poder expedido ante escribano/a público/a.
e) Recibo de adquisición del pliego, en caso de que sea oneroso;
f) Otra documentación solicitada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
g) **Sobre N° 2** "Oferta Económica";
h) **Sobre N° 3** "Oferta Alternativa". Sólo se pueden presentar ofertas alternativa, de los ítems en los que haya presentado oferta económica y con los requisitos y formalidades del sobre N° 2.

ARTÍCULO 22.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 2 "OFERTA ECONÓMICA" (de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2149-MHF-2022, art. 11).
El sobre N° 2 cerrado e introducido en el Sobre N° 1 debe contener (por Duplicado):
1- La oferta económica para la "Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para distintos Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan", según modelo **Solicitud de Oferta,** deberá ser redactada en idioma nacional, **escrita en computadora**, conforme los requisitos que establezcan en los Pliegos respectivos. La oferta debe estar firmada en todas sus hojas, anverso y reverso, por el oferente, su apoderado o representante legal, con aclaración de firma y cargo. Las testaduras, enmiendas, entrelíneas y raspaduras, si las hubiere, deben estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
La oferta debe especificar por renglón:
a)- Cantidad;
b)- Precio Unitario;
c)- Precio Total.
Debe indicar el total general de la propuesta expresada en números y en letras.
Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos. Debe indicar el origen del producto, si no se indica, se entiende que es de industria nacional.

2- Garantía de mantenimiento de oferta del uno por ciento (1%) sobre el mayor valor ofertado.

Toda la documentación presentada en el sobre de la propuesta tiene el carácter de declaración jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare puede importar, a juicio de la autoridad competente, el rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 23.- SON OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:
- Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato que surja de la presente Licitación Pública, así como con las normas y directivas internas vigentes del Ministerio de Educación, que resultasen aplicables a la modalidad contractual.
- El contratado se comprometerá a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
- El contratado permitirá al Ministerio de Educación la supervisión del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
- Confidencialidad: No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa del Ministerio de Educación, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional del Ministerio de Educación, guardando absoluta confidencialidad.
- Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las clausulas del contrato a celebrar que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, el Ministerio de Educación le indicará al contratado la forma en la cual debe continuar y ser ejecutado el contrato.

ES COPIA
Elizabeth Sandra Espejo
SECC. PROTOCOLIZACIÓN, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- El contratado asumirá todas las obligaciones y responsabilidades que demande el cumplimiento de la contratación.
- **El contratado se hará responsable de todas las obligaciones previsionales como empleador; también deberá certificar la relación laboral con sus empleados por ART por exclusiva cuenta del proponente contra los riesgos de accidentes de trabajo de todo su personal; como así también los Seguros que correspondan derivadas del contrato respectivo.**
- El pago del impuesto de sellos provincial de San Juan y/o cualquier otro impuesto, tasa o contribución nacional y/o provincial y/o municipal, que pudiera corresponder, será asumido por el adjudicatario.

ARTÍCULO 24.- CESIÓN TOTAL O PARCIAL:
El ADJUDICADO proporciona por sí el servicio ofrecido, quedando prohibido ceder total o parcialmente el contrato o asociarse con otra persona o ente para cumplirlo. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será causal de rescisión automática.

ARTÍCULO 25.- PROCESO DE PAGO.
El pago se realizará en doce (12) cuotas mensuales vencidas, previa presentación de una certificación de servicio firmada por el Directivo del Establecimiento, en concordancia con lo establecido en el **Artículo 5 inciso f**, del Pliego de Especificaciones Técnicas, junto con la boleta de pago o factura del mes correspondiente, además del Certificado de Cumplimiento Fiscal Vigente.

ARTÍCULO 26.- EVALUACIÓN PROGRESIVA.
La calidad del servicio que se contrata por el contrato derivado de la presente Licitación será sometida a constantes evaluaciones, por personal designado para el Ministerio de Educación, a los fines de mejorar la operatividad del mismo. En virtud de ello se podrán efectuar sugerencias y/o requerimientos al contratado, sin perjuicio de que se realicen reuniones periódicas para ese fin. La negativa o falta de predisposición del contratado para la aplicación de este artículo podrá ocasionar la suspensión del pago.

ARTÍCULO 27.- INDEMNIDAD.
La Empresa mantendrá indemne al Ministerio de Educación, frente a cualquier reclamo, demanda y/o pretensión de responsabilidad laboral, civil – comercial y/o penal de cualquier naturaleza, incluyendo pagos, costos o erogaciones de cualquier naturaleza provenientes de actos y omisiones de la Empresa en el desarrollo de éste contrato, sea con sus dependientes y/o terceros ajenos (reclamantes) al presente contrato. Todo reclamo de tercero efectuado contra el Ministerio con motivo o en ocasión de la ejecución, cumplimiento o extinción del presente contrato, deberá ser afrontado íntegramente por la Empresa. Se deja expresa constancia que los empleados que la Empresa contratara no tienen ningún tipo de vinculo laboral o de empleo (público o privado), con el Ministerio. La obligación de Indemnidad de la Empresa se mantiene aún extinguido el contrato y más allá del plazo previsto para su duración.
En el supuesto caso que el Ministerio tuviese que realizar algún pago con motivo del presente contrato, sea por condena judicial o por acuerdo transaccional derivada de reclamos de los empleados y/o terceros ajenos, cualquiera fuera la causa del reclamante, será la obligación de la Empresa contratada el reembolso de las sumas abonadas bajo todo concepto dentro del plazo de quince (15) días corridos a contar desde que el Ministerio notifique a la Empresa contratada sobre el pago efectuado al reclamante. El Ministerio también podrá deducir del monto a abonar a la Empresa, lo que haya pagado a un tercero como producto de un reclamo judicial, derivado de alguna responsabilidad propia de la Empresa.
Luego de efectuada la notificación mencionada y en caso que persista la falta de pago de las sumas reclamadas a la Empresa contratada, será considerado incumplimiento contractual grave.

ES COPIA
Claudia Sandra Espejo
PROTOCOLIZACIÓN,
COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

repetir las sumas abonadas, todos los gastos efectuados (honorarios, costos judiciales, gastos, etc.) más los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la obligación de mantener la indemnidad.

ARTÍCULO 28.- RESCISIÓN.
El Ministerio de Educación podrá, por decisión unilateral, rescindir el contrato, en cualquier momento, conforme a la normativa de aplicación, debiendo comunicar su decisión de modo fehaciente al contratado, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 29.- El adjudicatario deberá presentar el contrato aforado dentro de los cinco (05) días de notificada la adjudicación.

Lic. SILVIA FUENTES
Ministro de Educación

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

ES COPIA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2228 -ME-2024

ANEXO II (artículo 2°)
Pliego de especificaciones técnicas y solicitud de oferta.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2024
"S/SEGURIDAD PARA DETERMINADOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"

ARTÍCULO 1°.- ALCANCE DEL SERVICIO:

a)- El servicio se aplicará en las instalaciones, edificios y zonas no edificadas de los respectivos Establecimientos Educativos.

b)- Será función primordial del servicio:

1. Brindar adecuadas condiciones de seguridad para realizar las actividades en los Establecimientos Educativos, custodiar los bienes físicos, muebles e inmuebles que se encuentren en el área de jurisdicción de los establecimientos evitando robo hurto o deterioro por cualquier causa incluyendo los resultados de violencia o intimidación individual o colectiva, o como producto de alzamiento motín alboroto o tumulto y/o hechos de vandalismo que afecten la seguridad de las personas o los bienes del establecimiento, notificando en forma inmediata cualquier novedad al Directivo de la Institución, acerca de cualquier situación potencial de riesgo que hubiera sido detectada, elevando un informe u acta por escrito de la situación.
2. Control permanente de los lugares de acceso al Establecimiento.
3. Control de la entrada u salida del personal, alumnos y público.
4. Realizar rondines permanentes en las zonas internas.
5. Evitar la ocurrencia de hechos o actos contrarios a las buenas costumbres y a las normas morales.
6. No permitir el ingreso de bebidas alcohólicas en forma absoluta sin excepción.

c)- La Empresa participará en forma activa en la prevención u organización de evacuaciones de todo tipo, inclusive accidentes, en especial ante riesgos de emergencia o catástrofe por incendio, inundación, explosión, corte de energía, amenaza o cualquier hecho que potencialmente requiera la evacuación parcial o total de las personas que se encuentren en el Establecimiento Educativo y ante cualquier contingencia se deberán tomar las primeras medidas tendientes a la solución del problema, llamando según corresponda al cuerpo de Bomberos, Seccional Policial y Defensa Civil, etc.

d)- Las autoridades del Ministerio tienen la potestad de disponer los cambios que considere necesarios para los puestos de vigilancia, con el fin de mejorar el servicio.

ARTÍCULO 2°.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

a- La empresa elevará a la Unidad Operativa de Contrataciones, nómina del personal afectado a tal contratación e informará a cada Directivo del Establecimiento Educativo el Apellido y Nombre de los individuos designados como vigilantes.

b- El personal utilizara uniforme que no sea similar al utilizado por la fuerza de Seguridad Policial y está prohibido la utilización de armas, bajo ningún concepto.

c- El servicio deberá ejercer su misión de alerta y prevención temprana de las novedades que están bajo su responsabilidad, y no solamente inventariar y/o deducir los hechos y siniestros ya acontecidos.

El sistema que la Empresa brinde deberá tender a un servicio dinámico, móvil, flexible, tecnificado y oportuno.

ES COPIA
Elizabeth Sandra Espejo
SECC. PROTOCOLIZACIÓN, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- DESTINO DEL SERVICIO, CANTIDAD DE VIGILADORES A CONTRATAR Y PERÍODO A CUBRIR:

N° de Orden	Establecimiento Educativo	Dirección	Dpto.	Cant. de Vigiladores y Período a cubrir	Cant. Horas
1	Esc. Dra. Francisca de los Rios de Paez	Callejon Colonia Cantoni S/N	POCITO	1 Vigilador de 19 hs a 7- (12/7)-vigilador de 22 a 7- 1 vigilador de 24 hs los dias Sábados, Domingos y Feriados	**10521**
	Esc. Rabindranath Tagore	Alvear y Granados s/n. Villa Paolini		1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	**7236**
	Esc. Virginia Moreno de Parkles	Calle Nueva (Castro Padín) S/N		1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	**7236**
	Esc Tierra del Fuego	Calle 14 y Vidart		1 Vigilador 19 hs a 7- (12/7)-vigilador Dias Sábado y Domingos 24 hs- 1 vigilador de 24 hs los dias Sábados, Domingos y Feriados	**9732**
	Esc. Contraalmirante Eleazar Videla	Calle 12 S/N (entre Mendoza y Ruta 40)		1 Vigilador de 19 hs a 7 ((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	**7236**
	Esc. Jorge Washington-Primaria	Calle 6 y Lemos. Pocito		1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	**7236**
2	Colegio Capitan de F.C.M Moyano	Dr. Ortega S/N (entre Francia y Andrade)	RAWSON	1 Vigilador de 19 hs a 7- (12/7)-vigilador de 22 a 7- 1 vigilador de 24 hs los dias Sábados, Domingos y Feriados	**10521**
	Esc.Patricias Mendocinas	Florida y Las Piedritas- El Medanito		1 Vigilador 19 hs a 7- (12/7)-vigilador Dias Sábado y Domingos 24 hs- 1 vigilador de 24 hs los dias Sábados, Domingos y Feriados	**12129**
	Esc. 14 de Febrero	Calle Chacabuco y Valle Fertil, B° San Ricardo		1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	**7236**

ES COPIA
Elizabeth Sandra Espejo
SECC. PROTOCOLIZACIÓN, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2228 -ME-2024

N° de Orden	Establecimiento Educativo	Direccion	Dpto	Cant. de Vigiladores y Periodo a cubrir	Cant. Horas
	E.P.E.T N° 3	Av. España Sur 1923, B° Belgrano		1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236
	Esc Presidente Sarmiento	Gabriela Mistral s/n		1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236
	Col Sec Antonio de la Torre	Boulevar Sarmiento y Jáchal B° La Estacion		1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236
	Esc. B° Valle Grande (Primaria)	Proyectada S/N B° Valle Grande		1 Vigilador de 19 hs a 7- (12/7)-vigilador de 22 a 7- 1 vigilador de 24 hs los dias Sábados, Domingos y Feriados	10521
3	E.P.E.T N° 5	Av Cordoba y Las Heras	CAPITAL	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236
	Esc. Tte Fonseca	Del Bono 348 (S)		1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236
	Perito Francisco Pascacio Moreno	Agustin Gomez 169 ESTE		1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236
	Colegio Nacional Mons. Dr.Pablo Cabrera	Sta Fe entre las calles Av. Rioja y tucuman		1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236
	CENS N° 188	Salta1279(Norte) - Concepción		1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236
	Esc. Provincia Santiago del Estero - JINZ Capital	Av. Leandro N. Alem 650 (n) y Jorge Newbery		1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236
4	Esc. De Educ. Secundaria Profesora Isabel Girones	25 de Mayo y Proyectada 5-B° Cipolletti	CHIMBAS	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236

ES COPIA
Elizabeth Sandra Espejo
SECC. PROTOCOLIZACIÓN, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N° de Orden	Establecimiento Educativo	Dirección	Dpto.	Cant. de Vigiladores y N° Período a cubrir	Cant. Horas
	Esc. Blas Parera	Calle Agustin Gómez y Blas Parera- V° Observatorio		1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	**7236**
	Colegio Gral. San Martin	Calle Maradona entre Hipólito Yrigoyen y c/ Centenario		1 Vigilador de 19 hs a 7- (12/7)-vigilador de 22 a 7- 1 vigilador de 24 hs los dias Sábados, Domingos y Feriados	**10521**
	Esc. Secundaria 13 de Junio	Ruta 40 y Centenario		1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	**7236**
	Esc. Secundaria Pte Avellaneda- ENI N° 44- Esc Primaria Pte Avellaneda- Primaria Gbob Federico Cantoni-UEPA Juan de Dios -ECL Agustin Delgado	Salta 1750 V° Unión		1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	**7236**
	Esc. Gral. Estanislao Soler	Neuquén s/n, B° Los Tamarindos		1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	**7236**
	Republica oriental del uruguay	Rastreador Calivar 554 Norte		1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	**7236**
	Esc. Ernesto Bavio- Esc. Bernardo de Monteagudo- Leopoldo Lugones y Anexo n° 18- Nocturna Bavio	Reconquista 5760 (o)- V° Gral Sarmiento		1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	**10521**
5	Esc. Vicente López y Planes	La Laja N° 2523	ALBARDON	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	**7236**
	Esc. Secundaria Nestor Kirchner	Salomón y Calle Proyectada- Campo Afuera		1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	**7236**

ES COPIA
Elizabeth Sandra Espejo
SEC. PROTOCOLIZACIÓN, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N° de Orden	Establecimiento Educativo	Dirección	Dptos.	Cant. de Vigiladores y Periodo a cubrir	Cant. Horas
6	Esc. Procesa Sarmiento de Lenoir	Ruta 20 Km 16 - Rincón Cercado	9 DE JULIO	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236
7	Esc. Primaria Adulto y ETCL Monseñor Audino Rodriguez y olmos- Escuela Juan Jose Castelli-Esc Bandera Ciudadana	Ignacio de la Roza 4310 (O) La Bebida	RIVADAVIA	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236
	EPET N° 6	Calle Chubut 5229 Oeste, B° Santa Rosa de Lima (Ex Lote Hogar N° 20)		1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236
	Esc Nuevo cuyo (Primaria-Secundaria)-UEPA Anexo Roque Saenz Peña	Proyectada y Comercio		1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236
	ENI N° 62	Periodistas Argentinos 5983 (O) B° Camus Rivadavia		1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236
8	EPET N° 1	Calle 6 de Agosto y Chacho, B° Justo P. Castro I	CAUCETE	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236
	Esc. Pedro Echague	San Lorenzo S/N Villa Independencia		1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236
9	EPET N° 9	Calle Santiago del Estero S/N, B° Dique I	ULLUM	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236

ARTÍCULO 4°.- MODIFICACIONES A TURNOS Y HORARIOS DE DESCANSO:
Sin perjuicio del programa de trabajo, turnos y horarios mencionados en el Artículo 3°, los Directivos de los Establecimientos Educativos deberán notificar los horarios establecidos a cada Establecimiento y los correspondientes horarios de descanso necesarios de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo (en adelante CCT), a fin de optimizar la prestación del servicio de acuerdo al desenvolvimiento, estructura del mismo y las necesidades.
La cantidad de personal estipulado deberá ser provista durante todos los días del año (feriados incluidos), independientemente de los distintos conceptos que por inasistencia pudieran producirse. A tal fin, La Empresa deberá contar con el número de empleados suficientes para realizar los reemplazos que fueran necesarios.

ES COPIA
Elizabeth Sandra Ortiz
SECC. PROTOCOLIZACIÓN
COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5°.- RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA.

a- La Empresa será responsable del comportamiento del personal a su cargo, debiendo este observar y hacer observar las normas de buena conducta pertinentes. Está absolutamente prohibido fumar en cualquier sector de los Establecimientos Educativos como así también hacer declaraciones a medios de prensa sobe cualquier tema relacionado con la Escuela.
b- Será responsable en forma exclusiva del accionar de todo su personal tanto operativo, técnico y administrativo como de conducción y de la verificación de la correcta conducta y ejecución de los trabajos.
c- La Empresa será responsable de las deficiencias y/o ausencias del personal a su cargo encargado de la prestación del servicio dando derecho al Ministerio a aplicar las sanciones en la facturación del mes que correspondiere la falta del servicio. Todas las obligaciones emergentes de la relación laboral de la Empresa y su Personal, son responsabilidad exclusiva de la primera, no existiendo ninguna relación contractual entre el Ministerio y los terceros contratados por la Empresa.
d- La empresa garantiza que su personal asignado para ejecutar los trabajos es competente y tiene la experiencia y el conocimiento necesario para tal efecto, conforme a los estándares y especificaciones establecidas en este contrato y/o cualquier otra regulación o norma legal.
e- La empresa proveerá de todo elemento que sea necesario para el normal desenvolvimiento de sus actividades, así también equipo de trabajo acorde a las necesidades climáticas (abrigo, equipo térmico, botas de agua, casco, linternas tácticas, punteros laser, etc.).
f- La Empresa brindará a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Educación, Planillas de control de ingreso y egreso, como así también un Libro de Guardia de Registro de todas las novedades que se produzcan durante cada una de las guardias, instrucciones a cumplir, ausencias de personal, faltas al cumplimiento si las hubiere; firmadas y/o certificadas por el Directivo del Establecimiento Educativo. **También deberá presentar comprobantes de pago de aportes, contribuciones y ART: Declaración Jurada del Sistema Único de Seguridad Social, (en adelante SUSS) F931 o el que lo reemplace en el futuro, con la correspondiente presentación de DJ por internet – acuse de recibo de DJ más los comprobantes de pago de la misma correspondientes al mes anterior de la factura. También presentar constancia de pago de las leyes sociales y seguro de riesgo de trabajo, nómina de personal asegurado por la A.R.T., certificado actualizado de cobertura de A.R.T. y certificado de cumplimiento fiscal vigente.**
g- Cualquier tipo de indemnización provocada con motivo en ocasión del cumplimiento del objeto del contrato o demandas de tercero por daños, lesiones, lesiones graves, muerte, etc., provocadas a aquellos por empleados de la Empresa o sus bienes, por acción u omisión en el cumplimiento de se obligación de medio será responsabilidad exclusiva de la Empresa, eximiendo al Ministerio, sus autoridades y al Estado Provincial de todo tipo de responsabilidad.

ES COPIA
Elizabeth Sandra Espejo
SECC. PROTOCOLIZACIÓN,
COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2228 -ME-2024

San Juan Gobierno | Ministerio de Educación

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AV. LIBERTADOR 750 OESTE- CAPITAL
CENTRO CIVICO-2°PISO
TELEFONO: (0264)4305737

SOLICITUD DE OFERTA

DENOMINACIÓN:
C.U.I.T.:
DOMICILIO:
R.U.P.E. N°:
TELÉFONO:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2024

Expediente N°: 300-028094-2024-EXP-GC
APERTURA: conforme a lo publicado en el Portal Compras Públicas de San Juan y en el Boletín Oficial.

Reng	Dpto	Establecimiento Educativo	Domicilio	Se cubre	Cant. Horas	Factor de Costo/ Código *	Índice a aplicar *	% de incidencia **	Precio/ Hora	Sub-total	Precio Total
1	Pocito	Esc. Dra. Francisca de los Rios de Paez	Callejon Colonia Cantoni S/N	1 Vigilador de 19 hs a 7- (12/7)- vigilador de 22 a 7-1 vigilador de 24 hs los dias Sábados, Domingos y Feriados	10521						
		Esc. Rabindranath Tagore	Alvear y Granados s/n. Villa Paolini	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236						
		Esc. Virginia Moreno de Parkles	Calle Nueva (Castro Padín) S/N	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236						
		Esc Tierra del Fuego	Calle 14 y Vidart	1 Vigilador 19 hs a 7- (12/7)-vigilador Dias Sábado y Domingos 24 hs-1 vigilador de 24 hs los dias Sábados, Domingos y Feriados	9732						
		Esc. Contraalmirante Eleazar Videla	Calle 12 S/N (entre Mendoza y Ruta 40)	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236						

ES COPIA
Elizabeth Sandra Espejo
SECC. PROTOCOLIZACIÓN, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

		Esc. Jorge Washington-Primaria	Calle 6 y Lemos. Pocito	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236						
2	Rawson	Colegio Capitan de F.C.M Moyano	Dr. Ortega S/N (entre Francia y Andrade)	1 Vigilador de 19 hs a 7- (12/7)- vigilador de 22 a 7-1 vigilador de 24 hs los dias Sábados, Domingos y Feriados	10521						
		Esc.Patricias Mendocinas	Florida y Las Piedritas-El Medanito	1 Vigilador 19 hs a 7- (12/7)-vigilador Dias Sábado y Domingos 24 hs-1 vigilador de 24 hs los dias Sábados, Domingos y Feriados	12129						
		Esc. 14 de Febrero	Calle Chacabuco y Valle Fertil, B° San Ricardo	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236						
		E.P.E.T N° 3	Av. España Sur 1923, B° Belgrano	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236						
		Esc Presidente Sarmiento	Gabriela Mistral s/n	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236						
		Col Sec Antonio de la Torre	Boulevar Sarmiento y Jáchal B° La Estacion	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236						
		Esc. B° Valle Grande (Primaria)	Proyectada S/N B° Valle Grande	1 Vigilador de 19 hs a 7- (12/7)- vigilador de 22 a 7-1 vigilador de 24 hs los dias Sábados,Domingos y Feriados	10521						

ES COPIA
Elizabeth Sandra Espejo
SECC. PROTOCOLIZACION, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACION

3	Capital	E.P.E.T N° 5	Av Cordoba y Las Heras	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236						
		Esc. Tte Fonseca	Del Bono 348 (S)	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236						
		Perito Francisco Pascacio Moreno	Agustin Gomez 169 ESTE	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236						
		Colegio Nacional Mons. Dr.Pablo Cabrera	Sta Fe entre las calles Av. Rioja y tucuman	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236						
		CENS N° 188	Salta1279(Norte) - Concepción	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236						
		Esc. Provincia Santiago del Estero - JINZ Capital	Av. Leandro N. Alem 650 (n) y Jorge Newbery	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236						
4	Chimbas	Esc. De Educ. Secundaria Profesora Isabel Girones	25 de Mayo y Proyectada 5-B° Cipolletti	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236						
		Esc. Blas Parera	Calle Agustin Gómez y Blas Parera- V° Observatorio	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236						
		Colegio Gral. San Martin	Calle Maradona entre Hipólito	1 Vigilador de 19 hs a 7- (12/7)- vigilador de 22 a 7-1 vigilador de 24	1052 1						

COPIA
Elizabeth Sandra Espejo
SECC. PROTOCOLIZACIÓN, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

			Yrigoyen y c/ Centenario	hs los dias Sábados, Domingos y Feriados								
		Esc. Secundaria 13 de Junio	Ruta 40 y Centenario	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236							
		Esc. Secundaria Pte Avellaneda-ENI N° 44-Esc Primaria Pte Avellaneda-Primaria Gbob Federico Cantoni-UEPA Juan de Dios - ECL Agustin Delgado	Salta 1750 V° Unión	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236							
		Esc. Gral. Estanislao Soler	Neuquén s/n, B° Los Tamarindos	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236							
		Republica oriental del uruguay	Rastreador Calivar 554 Norte	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236							
		Esc. Ernesto Bavio-Esc. Bernardo de Monteagudo-Leopoldo Lugones y Anexo n° 18-Nocturna Bavio	Reconquista 5760 (o)-V° Gral Sarmiento	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	10521							
5	Albardon	Esc. Vicente López y Planes	La Laja n° 2523	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236							

ES COPIA
Elizabeth Sandra Espejo
SECR. PROTOCOLIZACION,
COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

		Esc. Secundaria Nestor Kirchner	Salomón y Calle Proyectada-Campo Afuera	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236						
6	9 de Julio	Esc. Procesa Sarmiento de Lenoir	Ruta 20 Km 16 - Rincón Cercado	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236						
7	Rivadavia	Esc. Primaria Adulto y ETCL Monseñor Audino Rodriguez y olmos- Escuela Juan Jose Castelli-Esc Bandera Ciudadana	Ignacio de la Roza 4310 (O) La Bebida	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236						
		EPET N° 6	Calle Chubut 5229 Oeste, B° Santa Rosa de Lima (Ex Lote Hogar N° 20)	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236						
		Esc Nuevo cuyo (Primaria-Secundaria)- UEPA Anexo Roque Saenz Peña	Proyectada y Comercio	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236						
		ENI N° 62	Periodistas Argentinos 5983 (O) B° Camus Rivadavia	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236						
8	Caucete	EPET N° 1	Calle 6 de Agosto y Chacho, B° Justo P. Castro I	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236						
		Esc. Pedro Echague	San Lorenzo S/N Villa	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los	7236						

ES COPIA
Elizabeth Sandra Espejo
SECC. PROTOCOLIZACIÓN, NOTIFICACIONES
COMUNICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

			Independencia	dias Sábado, Domingos y Feriados							
9	Ullúm	EPET N° 9	Calle Santiago del Estero S/N, B° Dique I	1 Vigilador de 19 hs a 7((12/7)- 1 Vigilador 24 hs los dias Sábado, Domingos y Feriados	7236						
									TOTAL:		

Son pesos:

Código SIIF: Sólo para uso interno de esta Repartición. Código según Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema Integrado de Información Financiera de la Administración Pública Provincial.

3.03.005.002-VIGILANCIA Y CUSTODIA

***La obtención del Factor de Costo y el Índice a aplicar, por ejemplo se obtiene de la página del INDEC- ESTADÍSTICAS - PRECIOS - PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).**

Instructivo: Se ingresa al dominio https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31. Seguidamente, se toma la tabla que dice Índices y Variaciones porcentuales anuales e interanuales según principales aperturas de la canasta. REGIÓN CUYO. Solapas que dice Índices aperturas.

***La obtención del Código y el Índice a aplicar, por ejemplo se obtiene de la página del INDEC- ESTADÍSTICAS - PRECIOS - PRECIOS MAYORISTAS (SIPM).**

Instructivo: Se ingresa al dominio https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-32. Seguidamente, se toma la tabla que dice índice de precios internos al por mayor, índices de precios internos básicos al por mayor e índices básicos del productor. Solapa que dice IPIB.

****Si se elige más de un índice se debe indicar % (porcentaje) de incidencia para cada uno. Correspondiendo un cien por ciento (100%) por Renglón.**

FIRMA Y SELLO DEL OFERTANTE

Lic. SILVIA FUENTES
Ministro de Educación

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

ES COPIA
Elizabeth Sandra Espejo
SECC. PROTOCOLIZACIÓN,
COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaria Gral. de la Gobernación